



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE
EVALUACION CONCURSO DE MERITOS CVC No. 33-2014 - TECNICO**

OBSERVACION No. 2: Realizada por Alejandro Estrada Ramirez.



ALEJANDRO ESTRADA R.
Diseño y construcción de obras civiles
Consultoría - Interventoría

AER-158-14
068975
NOV 26 3 50 PM '14
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, Noviembre 26 de 2014

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Ciudad

Asunto: Concurso de méritos No. 33-2014. Observaciones a la evaluación publicada del proceso

De manera respetuosa y actuando dentro de los términos establecidos en las normas vigentes correspondientes, a continuación les presento algunas observaciones a la evaluación publicada del concurso de méritos:

**OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LA PROPOUESTA PRESENTADA POR EL
CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2016**

1. El Decreto 1510 de 2013 establece en sus Artículos 9 y 10:

"Artículo 9. *Información para inscripción, renovación o actualización.* El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información...

2. Si es una persona jurídica:

a. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

e. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados..."

"Artículo 10. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP...*

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SIMMLV." (Resaltados fuera de texto).

9



ALEJANDRO ESTRADA R.
Diseño y construcción de obras civiles
Consultorías - Interventorías

AER-159-14

Revisada la propuesta del CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, encontramos que a folio 82 en el certificado del RUP del integrante AZ INGENIEROS, no aparece que este proponente **OFREZCA** a la entidad proyectos con el código establecido para el objeto del presente concurso de méritos.

Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes con el código establecido en el pliego de condiciones para el proyecto objeto del concurso de méritos, en opinión de este observador tal propuesta debe ser desestimada.

2. El pliego de condiciones establece en el CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, ordinal A: "CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 600 PUNTOS) Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2014, es decir la suma de \$616.000.00, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla:" (Resaltado fuera de texto) y a continuación enuncia los valores de los salarios mínimos legales vigentes de cada año, a partir de enero de 1993.

La condición de establecer un límite a la "edad" de las experiencias por acreditar, es una exigencia consecuente con el tipo de proyecto que se pretende ejecutar en el presente concurso de méritos, en el entendido que el desarrollo de la tecnología especialmente en materia de componentes electrónicos y demás accesorios de los equipos por instalar en el proyecto, ha evolucionado de manera notoria en los últimos 30 o 40 años.

No en vano la entidad ha mostrado una clara coherencia en este aspecto, lo cual se evidencia también en la Licitación Pública No. 08 de 2014 por la cual se pretende adelantar la construcción de la estación de bombeo de Puerto Mallarino, proyecto al cual se le adelantaría la interventoría mediante el contrato que surja del presente concurso de méritos.

En el pliego de condiciones para la obra física se establece en el ordinal E. "Requisitos de Experiencia. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán su EXPERIENCIA con máximo tres (3) contratos de obra cuya sumatoria sea igual o superior a 5.993 SMMLV, los cuales hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción en los últimos diez (10) años, y cuyo objeto..." (Resaltado fuera de texto).

Y la coherencia de la entidad en este aspecto va más allá: Dentro del periodo de observaciones al pre pliego de esta licitación el posible proponente POLOINGSA presenta la siguiente observación al pliego:

"Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección Técnica Ambiental
Ciudad

Referencia: Licitación Pública CVC No. 08 de 2014

9



ALEJANDRO ESTRADA R
Diseño y construcción de obras civiles
Consultorías - Interventorías

IER-199-14

Una vez leído el proyecto de pliego de condiciones, muy comedidamente hacemos las siguientes observaciones:

a) Requisitos de Experiencia (Pág. 37), dice: "Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán su EXPERIENCIA con máximo tres (3) contratos de obra cuya sumatoria sea igual o superior a 5.993 SMMLV, los cuales hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción en los últimos diez (10) años...", de acuerdo con lo anterior solicitamos que se valide la experiencia técnica en los últimos 25 años, ya que esta no la desmejora el pasar de los años." (Resaltado fuera de texto), ante lo cual la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC responde:

"RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 5:

Teniendo en cuenta que la construcción de las obras objeto de la presente licitación involucra el suministro e instalación de equipos de telemetría e instrumentación y que estas tecnologías presentan cambios y avances considerables en muy cortos períodos de tiempo, la entidad considera que los contratos requeridos para validar la experiencia deben haber sido terminados y recibidos a entera satisfacción en los últimos diez (10) años.

Por lo anterior no se acoge su observación. (Resaltados fuera de texto)

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de octubre de 2014

(firmado)

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Ing. Fernando Alzate - Profesional DTA*

Por lo anterior y guardando la coherencia, como la entidad lo ha demostrado en sus públicas actuaciones, las exigencias en cuanto a la calidad de las experiencias que se pretenda acreditar deberán ser las mismas o por lo menos similares tratándose de la selección de quienes serán el constructor y el interventor, dado que los dos actores serán los responsables de la construcción e implementación, además de la estación de bombeo misma, de tecnologías actualizadas en los campos de la telemetría e instrumentación.

Al revisar la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, encontramos que las experiencias No. 1, No. 2 y No. 3 que se pretenden acreditar como proponente, datan de 28.5, 37.5 y 24.5 años respectivamente, desde sus fechas de terminación y recibo, las cuales a la luz del pliego y de la calidad del proyecto mismo por ejecutar, presentan una obsolescencia de la experiencia del proponente, dado que como lo expone el Ingeniero MATERON en su respuesta al posible proponente de la licitación de la obra POLOINGSA: "estas tecnologías presentan cambios y avances considerables en muy cortos períodos de tiempo, la entidad considera que los contratos requeridos para validar la experiencia deben haber sido terminados y recibidos a entera satisfacción en los últimos diez (10) años."



ALEJANDRO ESTRADA R
Diseño y construcción de obras civiles
Consultoría - Interventoría

AER-159-14

Por las razones expuestas considero que las experiencias presentadas como proponente por el CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, no cumplen a cabalidad con las expectativas del proyecto mismo ni del pliego de condiciones, razón por la cual en opinión de este observador tal propuesta debe ser desestimada.

OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LA PROPOUESTA PRESENTADA POR ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ

A folio 118 de la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015 se presenta como experiencia del director de interventoría propuesto, el contrato con orden No. 8 cuyo objeto es "Interventoría del proyecto club rincón de fátima para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, redes sanitarias internas en diámetros entre 10" a 24" y sistema de bombeo. Construcción de acueducto, boxatoma, tanques de almacenamiento y redes de conducción en diámetros desde 4" hasta 3/4". Construcción canales recolectores de aguas lluvias. Construcción vías internas L = 322 ml y de la carrera 180 L = 120 ml. Construcción redes eléctricas de media y baja tensión".

Al respecto de este contrato el comité evaluador presenta la observación: "En su alcance se evidencia la interventoría de obras de estaciones de bombeo" (Resaltados fuera de texto).

Sin embargo al adelantar la evaluación de la propuesta presentada por ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ, en el componente del director de interventoría propuesto, el mismo comité evaluador observa que "En la certificación aportada no es posible verificar en el objeto o alcance del contrato la construcción de estaciones de bombeo" para los 10 proyectos de experiencia presentados

Los objetos de los contratos de experiencia del director propuesto se describen así:

- No. 1: Diseño y construcción del Sistema de Bombeo para el Acueducto Alto Lengua.
- No. 2: Suministro e instalación de bombas de impulsión de agua potable bombeo Norte 2E
- No. 3: Obras civiles para pozo profundo el guadual en el barrio Mojica
- No. 4: Obras civiles para la perforación pozo no. 2 - desepaz
- No. 5: Construcción Obras Civiles instalación tuberías de succión, impulsión y conducción Bombeo Norte 2E.
- No. 6: Interventoría obras del Sistema de Bombeo Norte 2E.
- No. 7: Obras civiles (línea de conducción sistema de bombeo t.colorado.



ALEJANDRO ESTRADA R
Diseño y construcción de obras civiles
Consultoría - Interventoría

AER-159-14

- No. 8: Empalmes a Tanques y a tubería de Transmisión Norte. Sistema de Bombeo Terrón Colorado.
- No. 9: Construcción pozo profundo y redes de acueducto en Navarro y veredas
- No. 10: Obras de protección Ampliación Bombeo Terrón Colorado. (Resaltados fuera de texto).

Si al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, se le valida la certificación No. 8 por contener la frase "sistema de bombeo", en honor a la igualdad y al tratamiento y evaluación equitativa de las propuestas, las experiencias reportadas para el director de interventoría propuesto por el proponente ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ, **DEBEN SER VALIDADAS**, pues en la descripción de los objetos de los contratos 1, 6, 7 y 8 aparece la misma expresión "sistema de bombeo" con la cual se validó la acreditación del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015.

Adicionalmente los contratos reportados con los números 2, 5 y 10 del director propuesto por el proponente ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ, contienen expresiones tales como Suministro e instalación de bombas, conducción Bombeo y Ampliación Bombeo, las cuales evidencian obras de construcción de estaciones de bombeo,

Por las razones anteriormente expuestas este proponente se encuentra inconforme con la evaluación a las propuestas presentadas para el concurso de méritos, por lo cual es solícito de manera comedida y respetuosa, se dé cabal aplicación de la norma en lo que respecta al tratamiento equitativo de los proponentes y que el mandato del pliego de condiciones se aplique, para que al evaluar de manera clara, transparente y apegados a su exigencia, se deshabilite la propuesta presentada por el CONSORCIO PUERTO MALLARINO 2015.

Cordialmente:


ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ
Proponente
Ingeniero Sanitario

CC: Archivo

9



RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 2:

Respuesta al punto No. 1: De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, por lo tanto, los Bienes y Servicios que ofrece el proponente a las entidades estatales no son requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el requisito habilitante de experiencia se verifica con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel solicitados en el Pliego de Condiciones y contenidos en el RUP como Experiencia, y no con los Bienes y Servicios que ofrece el proponente a las entidades estatales.

Por lo anterior no se acoge su observación.

Respuesta al punto No. 2: Tal y como lo indica el Pliego de Condiciones, la tabla donde se muestran los valores del salario mínimo por años, es de referencia, y en el Pliego de Condiciones no existe una regla que limite el año de ejecución de los contratos aportados como experiencia específica del proponente. El Comité Evaluador realizó la verificación técnica y calificación de las propuestas basándose en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior no se acoge su observación.

Respuesta al punto No. 3: Se acepta la observación en el sentido de que en el contrato relacionado en el anexo 11 con número de orden 5 del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, no es posible verificar que en el objeto o alcance del contrato se haya realizado la interventoría de obras de construcción de estaciones de bombeo. Por lo tanto este contrato no se validará como experiencia específica del equipo de trabajo. La calificación dada al proponente Alejandro Estrada Ramírez por concepto de "EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL", se ratifica, dado que en la certificación aportada no es posible verificar que en el objeto o alcance del contrato se haya realizado la interventoría de obras de construcción de estaciones de bombeo.

OBSERVACION No. 3: Realizada por Consorcio Mallarino 2014.

24



069019

CONSORCIO MALLARINO 2014

CVC
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
Nov 26 4 42 PM '14

Barranquilla, 26 de noviembre de 2014

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali.

Ref. CONCURSO DE MERITOS No 33-2014- REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°08 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

Estimados Señores:

Por medio de la presente, estando a tiempo y en oportunidad que establece las leyes colombianas de contratación, presentamos a ustedes las siguientes observaciones a los oferentes:

El pliego de condiciones establece para la experiencia específica del proponente: **Ítem A del CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**, lo siguiente:

La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse con máximo TRES (3) certificaciones de contratos similares **ejecutados y recibidos a satisfacción**; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción.

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
PO < Valor ejecutado ≤ 1.5PO	300
1.5PO < Valor ejecutado ≤ 2PO	450
2PO < Valor ejecutado	600
Puntaje Máximo Posible	600

PO: Presupuesto oficial en smmiv

4



CONSORCIO MALLARINO 2014

Nota: En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de calificación del Nivel de Experiencia Específica del Proponente, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2014, es decir la suma de \$616.000.00, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla:

Ene-93	\$81.510
Ene-94	\$99.700
Ene-95	\$118.934
Ene-96	\$142.125
Ene-97	\$172.005
Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500
Ene-14	\$ 616.000

Al respecto presentamos, la siguiente observación al oferente, CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015:

- El oferente no presentó para los contratos establecidos en el orden No 1, 2 y 3 relacionado en el Anexo No 9 y 10 - Experiencia, certificaciones o documentos de acta recibo final de interventoría que demuestren que las obras fueron recibidas a satisfacción, tal como lo establece el ítem A del CAPITULO IV PROCESO DE

4

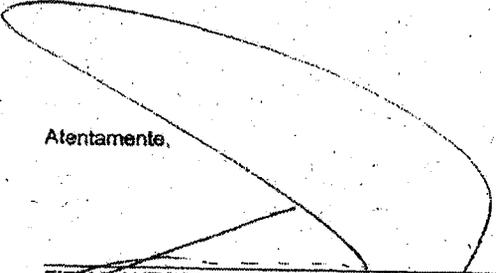


CONSORCIO MALLARINO 2014

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. De igual manera, el mismo ítem A, establece que los valores de referencia en la tabla de los salarios mínimo mensuales legal vigente, el cual parte del año 1993. De lo anterior, resulta evidente que la entidad solicitó experiencia a partir del año 1993 y no de cualquier año.

Por todo lo anterior, solicitamos a la entidad, calificar en parámetro de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE como CERO (0) PUNTOS, ya que el CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2014, no cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones en el ítem A del CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA

RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE

C.C. 6.872.531

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MALLARINO 2014



RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 3:

Respuesta al Punto No. 1: Se acepta la observación en el sentido de que en las certificaciones aportadas por el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015 no es posible verificar que los trabajos fueron recibidos a satisfacción, por lo tanto, el Comité Evaluador procederá de la siguiente manera:

Para los contratos relacionados en el anexo 9, teniendo en cuenta que estos corresponden al requisito habilitante de experiencia, se le solicitará al proponente aportar las Actas de Recibo a Satisfacción en un término perentorio, tal como lo establece el Pliego de Condiciones.

Para los contratos relacionados en el anexo 10, teniendo en cuenta que éstos corresponden a requisitos de calificación que otorgan puntaje, no se validaran estos contratos como experiencia específica del proponente y se otorgarán (0) cero puntos por este concepto, tal como lo establece el Pliego de Condiciones.

Respuesta al Punto No. 2: Tal y como lo indica el Pliego de Condiciones, la tabla donde se muestran los valores del salario mínimo por años, es de referencia, y en el Pliego de Condiciones no existe una regla que limite el año de ejecución de los contratos aportados como experiencia específica del proponente. El Comité Evaluador realizó la verificación técnica y calificación de las propuestas basándose en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACION No. 4: Realizada por Consorcio Mallarino 2014.

4



CONSORCIO MALLARINO 2014

069048

NOV 26 5 26 PM '14
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
C.V.C.

Barranquilla, 26 de noviembre de 2014

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Ref: CONCURSO DE MERITOS No 33-2014- REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°08 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

Estimados Señores:

Por medio de la presente, estando a tiempo y en oportunidad que establece las leyes colombianas de contratación, presentamos a ustedes las siguientes observaciones a los oferentes:

El pliego de condiciones establece para la experiencia específica del proponente ítem B, del capítulo **CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo 11 por cada contrato o proyecto que se quiera aportar al Concurso de Méritos. El anexo 11 deberá presentarse además en CD en formato Excel editable bajo windows.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción; las certificaciones deben ser expedidas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional

ESCANEADO

9



CONSORCIO MALLARINO 2014

- Nombre y cargo del profesional
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- % de dedicación laboral
- Firma del personal competente

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

b) En el caso en que la certificación no indique el porcentaje de dedicación laboral, esta se asumirá como del 100%.

c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente y relacionar en su propuesta (Anexo 11), cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho anexo. Para tal efecto, cada contrato deberá contener el Nombre u objeto del proyecto, fechas de inicio y finalización, nombre y cargo del profesional, valor, actividades desarrolladas, % dedicación laboral.

d) En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el equipo de trabajo, corresponda a interventoría de ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, solo será válido para la evaluación el tiempo referente al contrato de CONSTRUCCION. El proponente tiene la obligación de presentar la fecha de inicio y de terminación de la etapa de CONSTRUCCION.

El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 300 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (300 Puntos)

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil o Sanitario con experiencia general mayor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional)	Estudios de especialización en las áreas de Administración y/o Gerencia de Proyectos de la construcción y experiencia específica mayor a TRES (3) años como director y/o coordinador de interventoría de obras cuyo objeto o alcance incluya "Construcción de estaciones de bombeo"	100	100
	Experiencia específica mayor TRES (3) años como director y/o coordinador de interventoría de obras cuyo objeto o alcance incluya "Construcción de estaciones de bombeo"	50	

9



CONSORCIO MALLARINO 2014

Nota: En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación del Nivel de Estudios o Experiencia específica, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Si la experiencia reportada como Director o Coordinador de Interventoría de obras cuyo objeto o alcance incluya "Construcción de estaciones de bombeo" es igual o superior a cuatro (4) contratos	200	200
Si la experiencia reportada como Director o Coordinador de Interventoría de obras cuyo objeto o alcance incluya "Construcción de estaciones de bombeo" es igual o superior a tres (3) contratos	100	
Si la experiencia reportada como Director o Coordinador de Interventoría de obras cuyo objeto o alcance incluya "Construcción de estaciones de bombeo" es igual o superior a dos (2) contratos	50	
Puntaje Máximo Posible		300

Al respecto presentamos, la siguiente observación al oferente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015:

Como candidato propuesto para el cargo de Director, el consorcio presentó al Ingeniero ANDRES ZAMBRANO CANTOIN, quien es ingeniero civil con especialización en Gerencia de la Construcción. Los contratos relacionados en el anexo No 11 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, folio 113, en el orden No 1, 2 y el orden No 5, se traslapan en tiempo. El primero establece una dedicación de 30% en el periodo 01/01/2009 al 30/05/2009. El segundo establece una dedicación del 20% en el periodo de 01/01/2008 al 31/12/2008. El quinto contrato no establece la dedicación del director de interventoría. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el quinto contrato al no establecer el porcentaje de dedicación se asumirá como 100%. Por consecuencia los contratos 1, 2 y 5 se traslapan en el tiempo, siendo este mayor al 100%. Si bien el proponente en el formulario estipula unos periodos de trabajo del profesional ofrecido, éstos no son debidamente soportados, razón por la que le solicitamos muy acorradamente a la entidad, no tener en cuenta en la evaluación el contrato No 5 en la valoración de la experiencia del profesional ofrecido para el cargo de Director. De igual manera, resaltamos que el certificado presentado en el folio No 118, estipula que el ingeniero Zambrano laboro en el periodo 10/11/2008 al 30/01/2010, y el anexo No 11 estipula que el laboro en el periodo 10/11/2008 al 30/05/2009 con una dedicación del 10% y del 30/06/2009 al 30/01/2010 con una dedicación del 100%, información que no es certificada, por ende no puede considerarse en la evaluación.

De igual manera, manifestamos que los certificados presentados para el profesional ofrecido para el cargo de Director, debieron presentar certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción. El único certificado que demuestra que el contrato fue



CONSORCIO MALLARINO 2014.

recibido a satisfacción corresponde al contrato relacionado en el orden No 3. Los contratos relacionados en el orden No 1,2, 4 y 5 no demuestran que los contratos fueron recibidos a satisfacción a través de los certificados aportados en la proouesta ni en ningún otro documento. Por todo lo anterior, solicitamos al profesional propuesto para le cargo de Director calificarlo con cero puntos toda vez que le profesional presento información no acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE

C.C. 8.872.531

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MALLARINO 2014



RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 4:

De acuerdo a la respuesta dada al punto No. 3 de la observación presentada por el proponente Alejandro Estrada Ramírez, en el contrato relacionado en el anexo 11 con número de orden 5 del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, no es posible verificar que en el objeto o alcance del contrato se haya realizado la interventoría de obras de construcción de estaciones de bombeo. Por lo tanto este contrato no se validará como experiencia específica del equipo de trabajo.

En cuanto a su observación referente a que los certificados aportados para el profesional ofrecido para el cargo de Director de Obra, debían presentar certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción, el literal B del capítulo IV del Pliego de Condiciones establece:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción; las certificaciones deben ser expedidas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre del contratista (profesional)
- Nombre y cargo del profesional
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- % de dedicación laboral
- Firma del personal competente

(Subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, el subliteral c) del literal B del capítulo IV del Pliego de Condiciones establece:

c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente y relacionar en su propuesta (Anexo 11), cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho anexo. Para tal efecto, cada contrato deberá contener el Nombre u objeto del proyecto, fechas de inicio y finalización, nombre y cargo del profesional, valor, actividades desarrolladas, % dedicación laboral. (Subrayado fuera de texto).

Tal como puede apreciarse, en el contenido mínimo exigido para las certificaciones (texto subrayado), no se requiere que las certificaciones aportadas deban contener expresamente que fueron recibidas a satisfacción. En las certificaciones aportadas por el CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO MALLARINO 2015, para los contratos de orden 1, 2 y 4

04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 16

relacionados en el anexo 11, no existe alguna anotación que indique que la calidad de los trabajos fue mala o insatisfactoria, por lo tanto fueron recibidos a satisfacción.

Por lo anterior no se acoge su observación en el sentido de no validar los contratos de orden 1, 2 y 4 relacionados en el anexo 11.

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de noviembre de 2014


ING. LUIS ANGEL GARCIA JIMENEZ
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Comité Evaluador


ING. FERNANDO ANTONIO ALZATE BETANCUR
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Comité Evaluador